

INTEGRANTES DEL COMITÉ MIXTO DE OBRAS PÚBLICAS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE ZAPOTLÁN (SAPAZA).

P R E S E N T E:

ACUERDO DE JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE INSACULACIÓN.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, del día Jueves **12 Doce del mes de Diciembre del año 2024**, los **CC. LICENCIADA YURITZI ALEJANDRA HERMOSILLO TEJEDA** y el **ARQUITECTO JORGE LUIS MARTINEZ CONTRERAS**, en nuestras calidades de Directora General y Jefe de Planeación, Proyectos y Obras, respectivamente; actuando en conjunto como Área Técnica, en uso de nuestra facultad delegatoria para la integración de los expedientes unitarios de Obra Pública y para la realización de los procedimientos de licitación de Obra pública y Servicios Relacionados con las mismas, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 134 primero y tercer párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 fracción III, 41, 43,44 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículos 1 y 3 el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; así como lo que señala los artículos 10, 12 fracción I, III, IV, del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, emitimos el presente **ACUERDO DE JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA**, de conformidad con los siguientes:

A N T E C E D E N T E S:

I.-Que mediante **Sesión Ordinaria número 08 del ejercicio fiscal 2023**, de fecha **Viernes 08 de Diciembre del 2023 Dos Mil Veintitrés**, en el **punto 04 del orden del día**, del Consejo de Administración del Organismo Público Descentralizado del Sistema de Agua Potable de Zapotlán, se aprueba partida número 613 de Obras en bienes de dominio público del Presupuesto de Egresos ejercicio fiscal 2024, para la ejecución de las obras proveniente de Recursos Federales derivados de la Comisión Nacional del Agua del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), en donde señala la partida presupuestal para las obras públicas que se ejecutaran en el ejercicio correspondiente, para el ejercicio fiscal 2024, con un monto presupuestal determinado del programa de referencia de **\$11'550,000.00 (ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N)**, IVA incluido, de los cuales por concepto para Obra hidráulicas se asignó la cantidad de **\$8'085,000.00 (OCHO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N)** IVA incluido, y de conformidad con los Lineamientos para la asignación de recursos para acciones de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de acuerdo al contenido del artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos, para el ejercicio fiscal 2024, de diversas obras entre ellas las siguientes:

RESOLUCIÓN COPAS
13/12/2024

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

TUN

N° de Obra	Nombre de la Obra	Techo Financiero	Origen del Recurso
PRODDER 05/2024.	“SUSTITUCIÓN DE RED DE DRENAJE A BASE DE TUBERÍA DE PVC SERIE 25 DE 12" DE Ø EN CALLE GERARDO MURILLO ENTRE LAS CALLES AV. OBISPO SERAFÍN VAZQUEZ ELIZALDE Y CALLE AGUSTÍN YAÑEZ, INCLUYE 60 DESCARGAS SANITARIAS A BASE DE SILLETA DE 10X6" Y TUBO PVC S-25 6" DE Ø, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE 3 POZOS DE VISITA DE 1.5 A 2.3 m DE PROFUNDIDAD A BASE DE MURO DE TABIQUE ROJO RECOCIDO CON BROCAL Y TAPA”	\$1,222,918.00	PRODDER 2024 de la Partida 613

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- I. Que de conformidad con los artículos 1 y 3 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; señala que la Contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma que realice el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y sus organismos constitucionales autónomos dentro del Municipio, se deberá realizar con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, imparcialidad, control y rendición de cuentas.
- II. Los recursos económicos de que dispongan para obra pública y servicios relacionados con las mismas, por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y demás organismos públicos descentralizados, son obligados a la aplicación del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como de la legislación aplicable a la materia, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Independientemente de la fuente de financiamiento, la obra pública que se contrate en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco deberá realizarse observando, conforme a su ámbito de aplicación, las Leyes, los reglamentos, los tratados y convenciones internacionales, y Para que sean ejecutadas en los tiempos fijados, debiendo apegarse de forma estricta al principio de legalidad, por el ente público a los procedimientos previstos por la **Ley de Obra Pública y servicios relacionados con las mismas** y el Reglamento de la Ley en cita, de orden federal.

Tuni

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- III. Entre las facultades y obligaciones del Organismo Operador, establecidas en los artículos **27, 41, 43** de la Ley en materia federal denominada **Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas**, y así como el artículo 33 del Reglamento de dicha Ley, de conformidad a los límites establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de Noviembre del 2023, Anexo 9, se encuentra la de contratar Obra Pública bajo la modalidad de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, siempre que se encuentre en los supuestos de dicha legislación y no se contraponga a los establecido en la legislación correspondiente, así como las reglas de operación y criterios correspondientes a los Lineamientos para la asignación de recursos para acciones de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de acuerdo al contenido del artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos.
- IV. Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en los puntos precedentes, es compromiso ineludible del Sistema de Agua Potable de Zapotlán, el lograr que los objetivos y las obligaciones de conformidad con la legislación correspondiente, así como las reglas de operación y criterios del financiamiento otorgado por lineamientos mencionados en los párrafos que preceden, debiendo apegarse de forma estricta al principio de legalidad, por el ende a los procedimientos previstos por la ley en materia federal denominada **Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su reglamento vigente**, considerando que el gasto de toda obra pública debe regirse en todo momento por principios rectores de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad que permitan que los objetivos sean cumplidos.
- V. Que mediante la **Sexta Sesión Ordinaria del Ejercicio fiscal 2024 del Comité Mixto de Obra Pública del Sistema de Agua Potable de Zapotlán**, del día **29 de Noviembre del año 2024 Dos Mil Veinticuatro**, convocados mediante el oficio número **694/2024**, se dictaminó la Modalidad del Procedimiento de Invitación de por lo menos a tres personas y posteriormente se aprobó invitar a los concursantes que a continuación se enlistan para la obra de referencia:

- URBESUR CONSTRUCTORA S.A DE C.V.
- RENTAMAQGUZ CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.
- DELTA ARQUITECTOS E INGENIEROS S.A DE C.V.

-Luri



Así mismo el proceso del concurso se desarrolló bajo las siguientes etapas y fechas:

<u>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MÍNOS 3 PERSONAS</u>			
NOMBRE DE LA OBRA:	"SUSTITUCIÓN DE RED DE DRENAJE A BASE DE TUBERÍA DE PVC SERIE 25 DE 12" DE Ø EN CALLE GERARDO MURILLO ENTRE LAS CALLES AV. OBISPO SERAFÍN VAZQUEZ ELIZALDE Y CALLE AGUSTÍN YAÑEZ, INCLUYE 60 DESCARGAS SANITARIAS A BASE DE SILLETA DE 10X6" Y TUBO PVC S-25 6" DE Ø, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE 3 POZOS DE VISITA DE 1.5 A 2.3 m DE PROFUNDIDAD A BASE DE MURO DE TABIQUE ROJO RECOCIDO CON BROCAL Y TAPA"		
N° DE OBRA:	PRODDER 05/2024		
N° DE CONCURSO:	IO-73-621-814023967-N-3-2024		
UBICACIÓN:	EN LA CALLE GERARDO MURILLO ENTRE LAS CALLES AV. OBISPO SERAFÍN VAZQUEZ ELIZALDE Y CALLE AGUSTÍN YAÑEZ, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.		
PROGRAMA:	Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), para el ejercicio fiscal 2024		
EJERCICIO FISCAL:	2024	TIPO DE RECURSO:	FEDERAL
FECHA DE ENTREGA DE BASES	Viernes 29 de Noviembre del 2024 14:00 hrs.	FECHA DE ENTREGA DE INVITACIONES	Viernes 29 Veintinueve de Noviembre del 2024 14:00 hrs.
FECHA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS:	Martes 03 de Diciembre del 2024 10:00 hrs.	FECHA JUNTA DE ACLARACIONES	Martes 03 de Diciembre del 2024 12:30 hrs.
FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:	Lunes 09 Nueve de Diciembre del 2024 Presentación 11:00 hrs. Apertura 11:30 hrs.	FECHA DEL FALLO	Viernes 13 de Diciembre del 2024 14:00 hrs.
PLAZO DE EJECUCIÓN	19 DIAS NATURALES	FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN	13 de Diciembre del 2024 31 de Diciembre del 2024

Tuni

VI. Bajo este contexto la Obra Pública de referencia fue sometida para su asignación bajo el procedimiento de invitación de por lo menos a tres personas bajo el número de concurso ante CompraNET folio: IO-73-621-814023967-N-3-2024, durante el cual en el acto de presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas que tuvo lugar el pasado lunes 09 de Diciembre del año en curso, comparecieron los 03 contratista invitados, pero durante la revisión y evaluación de las propuestas por el área técnica del Organismo, dos de las propuestas presentadas se pasaron del techo presupuestal asignado para la obra, y así mismo el tercer contratista presento inconsistencia en la propuesta técnica. Por lo que envía de darle transparencia y legalidad a los concursos de obra pública, se determino por el área



técnica que el Procedimiento de invitación por lo menos a tres personas bajo el número de CompraNet IO-73-621-814023967-N-3-2024 de la Obra de referencia se **Declare Desierto** de conformidad a lo que señala el artículo 44 último párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionadas con la Mismas y Artículo 78 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionadas con la Mismas. por lo que en este sentido y con el ánimo de cumplir con la legalidad y transparencia en los procesos, así mismo para brindar la oportunidad que todos los contratistas que participaron en los concursos puedan asignarle una obra, se procede adjudicar la obra bajo la modalidad de Adjudicación Directa, mediante del Procedimiento de Insaculación. Se anexa la tabla con la evaluación y las observaciones que determinaron declarar desierto el concurso.

- VII. Lo anterior tiene estrecha relación para que la obra sea determinada por el Área técnica por adjudicación directa porque lo permite los artículos 44 último párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionadas con la Mismas y Artículo 78 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionadas con la Mismas y segundo para efectos de darle legalidad, certeza y precedente que realizar el **procedimiento de la insaculación** que resulte ganador del sorteo que se realice de conformidad con el artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Ahora bien, de conformidad a los antecedentes y preceptos legales antes expuestos, esta Área Técnica se encuentra facultada para presentar ante el Pleno del Comité Mixto de Obra Pública del Sistema de Agua Potable de Zapotlán (SAPAZA), para su aprobación, el presente Acuerdo de justificación con sustento en los siguientes elementos y criterios:

Aunado a lo anterior, como ya se expuso con antelación, el presente Acuerdo de Justificación, se realiza con apego a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

CRITERIOS:

EFICACIA Y EFICIENCIA: Con el hecho de recurrir a la Adjudicación Directa, se atiende con mayor rapidez la ejecución de los trabajos, evitando con el ahorro de tiempo que implicaría llevar a cabo un procedimiento de Licitación Pública o Concurso cuando menos a tres personas, un deterioro mayor a la calle que será beneficiada.

ECONOMIA: El criterio es aplicable de una manera favorable al Organismo Operador, ya que al estar obligado a cumplir las disposiciones que en materia de Obra Pública corresponde aplicar, como lo es las disposiciones contenidas en el artículo 43 Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con las mismas, el nivel de calidad requerido y esperado respecto de la ejecución de trabajos no se ve afectado, y por lo tanto el costo de oportunidad en función del tiempo requerido para realizar las etapas de esta modalidad a diferencia de

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONSTANCIA	ESPECIALIDADES	ESTADO JUN 2024- MAY 2025
JOSÉ ABACÚ SÁNCHEZ SANDOVAL	REGISTRO 005	INFRAESTRUCTURA VIAL, OBRAS HIDRÁULICAS, VÍAS TERRESTRES	ACTUALIZADO
URBESUR CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.	REGISTRO 007	EDIFICACIÓN, VÍAS TERRESTRES, OBRAS ESPECIALES, OBRAS HIDRÁULICAS, SALUD, INFRAESTRUCTURA VIAL, IMAGEN URBANA, RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA.	ACTUALIZADO
ARQ.OMAR MAGAÑA MORENO	REGISTRO 030	OBRA CIVIL, PROYECTOS DE EDIFICACIÓN, OBRAS DE POZOS DE ABSORCIÓN.	ACTUALIZADO

En mérito de los antecedentes, motivos criterios y razones expuestos en los párrafos que anteceden, los suscritos tenemos a bien emitir los siguientes

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Con fundamento en la legislación y articulado descrito en la cuerpo del presente, **se emite el presente Acuerdo de Justificación**, para la contratación de la Obra Pública que descrita en el Antecedente I del presente Dictamen, bajo **EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA**, a los contratistas participantes que resulten ganadores en el **PROCESO DE INSACULACIÓN** que se lleve a cabo ante el Comité Mixto de Obra Pública del Sistema de Agua Potable de Zapotlán.

SEGUNDO. - Se presenta este Acuerdo de Justificación ante el Pleno del Comité Mixto de Obra Pública del Sistema de Agua Potable de Zapotlán, para su dictaminación y autorización a fin de ser presentado al Consejo de Administración del Organismo Público Descentralizado Sistema de Agua Potable de Zapotlán, para la aprobación de la contratación de las Obras Públicas de referencia.

TERCERO. - Una vez aprobado el presente Acuerdo de Justificación, llévase a cabo el procedimiento de **INSACULACIÓN** correspondiente.




TUVI

A T E N T A M E N T E
"2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL
BENITO JUAREZ"
"2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE "CIUDAD" A LA
ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE"
CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 12 DE DICIEMBRE
DEL 2024

INTEGRANTES DEL AREA TECNICA:

Yuritz A. Hermosillo T
LIC. YURITZI ALEJANDRA
HERMOSILLO TEJEDA
DIRECTORA GENERAL DEL O.P.D.
SISTEMA DE AGUA POTABLE DE
ZAPOTLAN (SAPAZA)



Jorge Luis Martínez Contreras
ARQ. JORGE LUIS MARTÍNEZ
CONTRERAS
JEFE DE PLANEACIÓN,
PROYECTOS Y OBRA



La presente Hoja de firmas corresponde al ACUERDO DE JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE INSACULACIÓN DE LA OBRA BAJO EL NUMERO PRODDER/05/2024.

